



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



SECRETARIA GENERAL  
CJ/mjd

**DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

**C E R T I F I C O:** Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día veintinueve de mayo de dos mil veinte consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2020 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cediendo el uso de la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda para que facilite los detalles de dicha modificación.

Toma la palabra el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que el objetivo de este Expediente es ampliar las dotaciones presupuestarias para gastos de carácter social, para lo que se habilitan créditos presupuestarios por importe de 500.000,00 euros para ayudas al comercio de proximidad, y se suplementan en 300.000,00 euros las ayudas de urgencia social, lo que hace un total de 8000.000,00 euros, que es la cuantía de la modificación que se propone.

Finaliza diciendo que la financiación de este Expediente se realiza principalmente mediante la utilización del Fondo de Contingencia, por importe de 612.595,00 euros, y, en la cuantía restante, mediante la reducción de las subvenciones y otras ayudas previstas en el Capítulo 4 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, no comprometidas al día de hoy, lo que obliga a modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para recoger las nuevas cuantías.

Toma la palabra el Sr. Llamas Domínguez (D. Pedro), quien dice que partida presupuestaria de la “Semana Internacional de la Trucha” está dotada con 15.000,00 euros, y que de la misma solamente se minoran 1.500,00 euros, cuando es evidente que dicha actividad no podrá llevarse a efecto, por lo que podría disponerse de la totalidad del crédito.

Contesta el Sr. Alonso Sutil que, en esta modificación, la reducción que se aplica a los créditos del Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto no comprometidos es tan solo del 10 por 100, de ahí que, en este caso, la minoración de la partida se concrete en 1.500,00 euros.

Continúa diciendo que, además de lo ya expuesto, se modifican las aportaciones a los Grupos Políticos Municipales, que se reducen desde los 72.734,00 euros previstos, a 36.367,00 euros; y finaliza diciendo que es preciso, además, realizar una corrección en el Expediente, ya que la subvención directa nominativa que consta en la partida 09.34100.48900 a nombre de "FUNDACIÓN BALONCESTO LEÓN", debe ser corregida, por cuanto que su verdadero titular es "CLUB DEPORTIVO BASKET LEÓN 2015", señalando que dicha corrección ya tuvo que hacerse en el Ejercicio 2019.

Interviene el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que el Grupo Municipal Ciudadanos no va a votar en contra de esta modificación, dada su finalidad, sino que, por el momento, se va a abstener, y ello porque desconocemos como se va a aplicar la subvención al comercio de proximidad que ahora se dota con 500.000,00 euros.

Interrumpe el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que es verdad que está pendiente de desarrollo, y que ello se concretará más adelante, señalando que lo que ahora se hace es habilitar el crédito para ello, e insiste en que no estamos ocultando nada, pues todavía no se sabe cómo se van a llevar a efecto tales ayudas.

Contesta el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que en la Memoria Justificativa del Expediente se habla expresamente de "tarjetas monedero" en favor de los ciudadanos, para su uso en tiendas de alimentación y tiendas de proximidad, por lo que no es cierto que no se sepa cómo se van a gestionar tales ayudas.

Replica el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que eso era en el momento en que se elaboró dicha Memoria, que, además, no es muy precisa, e insiste en que la forma de gestionar estas ayudas aún no es definitiva.

Continúa con su intervención el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien se refiere a la aplicación presupuestaria de la aportación al ILDEFE para ejecutar el proyecto de "Recuperación del Talento", diciendo que la misma es errónea.

Contesta el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que tal aportación era inicialmente de 100.000,00 euros, y que ahora se reduce la misma en 70.000,00 euros.

Replica el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que no se refiere al importe, sino a la denominación y saldo de la partida presupuestaria, que fue modificada en el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2020.

Interviene el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que se comprobará tal extremo, y que, si hay algún dato erróneo (aplicación presupuestaria, denominación o saldo) se modificará en el Dictamen de la Comisión.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que entre el Expediente de Modificación nº 4/2020 y este que hoy se trata, que tiene el nº 6/2020, tiene que estar el nº 5/2020, y pregunta acerca del mismo.

Contesta el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), que el Expediente nº 5/2020 es el de Incorporación de Remanentes de Crédito del Ejercicio presupuestario anterior, y que el mismo ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para ello.



Seguidamente, toma la palabra el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien dice que la partida de "Ayudas a la natalidad" se minora desde los 80.000,00 euros inicialmente aprobados, hasta los 40.000,00 euros, y que desconoce las causas de ello, si bien puede deberse a que ha transcurrido casi la mitad del Ejercicio.

Finaliza diciendo que la moción del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés relativa a esta clase de ayudas se aprobó en el mes de Noviembre de 2019, y que, hasta ahora, sigue sin aprobarse la Ordenanza que regule dicha ayudas, por lo que pedimos y exigimos que se apruebe dicha Ordenanza, porque es necesaria y las ayudas están pendientes de regulación.

Contesta el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que dicha Ordenanza no es competencia de esta Comisión, sino de la Comisión de Bienestar Social.

Interviene el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que las ayudas a las que se refiere el Sr. López Sendino pueden regularse bien mediante Ordenanza General, bien mediante la elaboración de unas Bases que regulen la concesión de las ayudas, lo que deberá decidirse por quien corresponda.

Replica el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien dice que ya sea de una forma u otra, lo importante es que no lleguemos a fin de año sin que se apruebe una regulación.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que trabajaremos en ello y que se hará un seguimiento de esta cuestión en la Comisión de Familia y Bienestar Social.

Interviene nuevamente el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que el retraso puede deberse a la incidencia del COVID-19 en el funcionamiento de la Administración Municipal durante estos últimos meses.

Contesta el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien dice que la aprobación de la moción se produjo en Noviembre de 2019.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que el Equipo de Gobierno se compromete a que tal regulación esté preparada en el próximo mes de Junio y se remita, para su debate, a la Comisión correspondiente.

Interviene el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien insta al Sr. López Sendino a que el Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés presente una propuesta de Ordenanza.

Contesta el Sr. López Sendino (D. Eduardo) que deberán ser los Técnicos Municipales quienes elaboren dicha propuesta.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2020, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstiene el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**.

Votan a favor de la moción los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socia-lista, Sres. **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Torres Sevilla (D. Margarita)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejel del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; y el Concejel del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el **“Expediente de Modificación de Créditos 7/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente detalle:

**1º.- MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS**

**A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito**

Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, habilitando nuevos créditos presupuestarios y suplementando los créditos presupuestarios ya existentes, en los importes indicados, de las partidas presupuestarias que seguidamente se detallan:

| Aplicación     | CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS                        | Importe (€)       |
|----------------|--------------------------------------------------|-------------------|
| 05 43000 48937 | SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD      | 500.000,00        |
|                | TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS                   | 500.000,00        |
| 04 23100 48001 | AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL                        | 300.000,00        |
|                | TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ...                 | 300.000,00        |
|                | <b>TOTAL C. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS...</b> | <b>800.000,00</b> |



## B) Financiación

Los anteriores créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financian mediante bajas de créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

| Aplicación                 |       |       | BAJAS DE CRÉDITOS                                          | Importe (€) |
|----------------------------|-------|-------|------------------------------------------------------------|-------------|
| 04                         | 23100 | 48010 | AYUDA A LA NATALIDAD                                       | 40.000,00   |
| 04                         | 23100 | 48011 | AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS                                | 5.000,00    |
| 05                         | 33800 | 48908 | PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES FIESTAS                 | 1.100,00    |
| 05                         | 33800 | 48909 | PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES                   | 150,00      |
| 05                         | 43200 | 48918 | SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA                          | 1.500,00    |
| 09                         | 34000 | 48205 | FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE                             | 5.000,00    |
| 09                         | 34100 | 48204 | ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS                            | 27.000,00   |
| 09                         | 34100 | 48900 | SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES                       | 30.600,00   |
| 12                         | 33700 | 48905 | PROMOCION ASOCIACIONISMO JUVENIL                           | 1.750,00    |
| 12                         | 33700 | 48929 | PROMOCION SERVICIOS INFORMACION JUVENIL- SIJ               | 105,00      |
| 13                         | 43200 | 48500 | SUBV. INSTITUCIONES SEMANA SANTA                           | 2.500,00    |
| 13                         | 43200 | 48920 | CONVENIO CASA DE LEON EN MADRID                            | 2.000,00    |
| 14                         | 23144 | 48900 | CONVENIOS- PLAN CONTRA LA DROGA                            | 300,00      |
| 14                         | 23144 | 48925 | SUBV.ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DEPENDENCIA               | 400,00      |
| 15                         | 24110 | 44921 | APORTACION AL ILDEFE,S.A. - RECUPERACIÓN DEL TALENTO       | 70.000,00   |
| 02                         | 92900 | 50000 | FONDO CONTINGENCIA: ART 31 LEY 2/12 ESTAB. PPTARIA. Y S.F. | 612.595,00  |
| TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS... |       |       |                                                            | 800.000,00  |

## 2º.- MODIFICACIÓN DE LA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- La Modificación de Créditos precedente supone la modificación, a su vez, de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, variando los importes de créditos iniciales que figuraban en esta Base. Los créditos presupuestarios afectados y sus importes son los siguientes:

### 1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

| Org. | Progr. | Ec.   | Descripción                      | Créditos Iniciales | IMPORTE REDUCCION | Créditos Definitivos |
|------|--------|-------|----------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| 04   | 23100  | 48010 | AYUDA A LA NATALIDAD             | 80.000,00          | 40.000,00         | 40.000,00            |
| 04   | 23100  | 48011 | AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS      | 50.000,00          | 5.000,00          | 45.000,00            |
| 12   | 33700  | 48905 | PROMOCION ASOCIACIONISMO JUVENIL | 17.500,00          | 1.750,00          | 15.750,00            |

### 2. SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

| Org. | Progr. | Ec.   | Descripción                                               | Créditos Iniciales | IMPORTE DE LA VARIACIÓN | Créditos Definitivos |
|------|--------|-------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|----------------------|
| 04   | 23100  | 48001 | AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL                                 | 770.000,00         | 300.000,00              | 1.070.000,00         |
| 12   | 33700  | 48929 | PROMOCIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN JUVENIL                   | 1.050,00           | -105,00                 | 945,00               |
| 14   | 23144  | 48925 | SUBVENCIONES ENTIDADES APOYO REINSENCION DROGODEPENDENCIA | 4.000,00           | -400,00                 | 3.600,00             |
| 05   | 43000  | 48937 | SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD               | 0,00               | 500.000,00              | 500.000,00           |

### 3.SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS

| Org. | Progr. | Ec.   | Descripción                                                                     | Créditos Iniciales | IMPORTE REDUCCION | Créditos Definitivos |
|------|--------|-------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| 05   | 43200  | 48918 | SEMANA INTERN. TRUCHA " ASOC. PROV.EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEON" | 15.000,00          | 1.500,00          | 13.500,00            |
| 09   | 34100  | 48900 | CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON                                                      | 140.000,00         | 14.000,00         | 126.000,00           |
| 09   | 34100  | 48900 | CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)                                                  | 35.000,00          | 3.500,00          | 31.500,00            |
| 09   | 34100  | 48900 | CLUB BALONCESTO AROS                                                            | 35.000,00          | 3.500,00          | 31.500,00            |
| 09   | 34100  | 48900 | CLUB DEPORTIVO RITMO                                                            | 10.000,00          | 1.000,00          | 9.000,00             |
| 09   | 34100  | 48900 | CLUB SPRINT ATLETISMO LEON                                                      | 20.000,00          | 2.000,00          | 18.000,00            |
| 09   | 34100  | 48900 | LEON FUTBOL FEMENINO                                                            | 4.000,00           | 400,00            | 3.600,00             |
| 09   | 34100  | 48900 | CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEON                                                     | 28.000,00          | 2.800,00          | 25.200,00            |
| 09   | 34100  | 48900 | CLUB CICLISTA LEON                                                              | 12.000,00          | 1.200,00          | 10.800,00            |
| 09   | 34100  | 48900 | CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS                                                  | 15.000,00          | 1.500,00          | 13.500,00            |
| 09   | 34100  | 48900 | FUNDACIÓN BALONCESTO LEON                                                       | 7.000,00           | 700,00            | 6.300,00             |
| 13   | 43200  | 48500 | SUBV. INSTITUCIONES SEMANA SANTA                                                | 25.000,00          | 2.500,00          | 22.500,00            |
| 13   | 43200  | 48920 | SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEON" EN MADRID                                         | 20.000,00          | 2.000,00          | 18.000,00            |
| 14   | 23144  | 48900 | CONVENIOS-PLAN CONTRA LA DROGA (FUNDACION GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA)         | 3.000,00           | 300,00            | 2.700,00             |

### 4.OTRAS SUBV DIRECTAS (Interés público, social, económico o humanitario)

| Org. | Progr. | Ec.   | Descripción                     | Créditos Iniciales | IMPORTE REDUCCION | Créditos Definitivos |
|------|--------|-------|---------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| 09   | 34000  | 48205 | FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE  | 10.000,00          | 5.000,00          | 5.000,00             |
| 09   | 34100  | 48204 | ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS | 54.000,00          | 27.000,00         | 27.000,00            |

### 5.TRANSFERENCIAS

| Org. | Progr. | Ec.   | Descripción              | Créditos Iniciales | IMPORTE REDUCCION | Créditos Definitivos |
|------|--------|-------|--------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| 15   | 24110  | 44921 | RECUPERACIÓN DEL TALENTO | 100.000,00         | 70.000,00         | 30.000,00            |

### 6.PREMIOS

| Org. | Progr. | Ec.   | Descripción                              | Créditos Iniciales | IMPORTE REDUCCION | Créditos Definitivos |
|------|--------|-------|------------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| 05   | 33800  | 48908 | PREMIOS Y SUBV ACTIVIDADES FIESTAS       | 11.000,00          | 1.100,00          | 9.900,00             |
| 05   | 33800  | 48909 | PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES | 27.000,00          | 150,00            | 26.850,00            |

Con las siguientes modificaciones acordadas por la Comisión:

a) La referencia a la "FUNDACIÓN DE BALONCESTO LEÓN" que se contiene en el apartado 3 anterior, "**Subvenciones directas nominativas**", en la partida presupuestaria 09.34100.48900, se entenderá realizada a "CLUB DEPORTIVO BASKET LEÓN 2015", que es la denominación correcta del beneficiario de dicha subvención, y así deberá recogerse en las correspondientes Bases de Ejecución.

b) Igualmente, en el apartado 5 anterior, "**Transferencias**" se corrige el error observado en la denominación y dotaciones inicial y definitiva de la partida presupuestaria 15.24110.44921, que queda establecida de la siguiente manera:

| rg. | rogr. | c.   | Descripción               | C<br>réditos<br>Iniciales | IMP<br>ORTE<br>REDUCCION | C<br>réditos<br>Definitivos |
|-----|-------|------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 5   | 4110  | 4921 | APORTACION AL ILDEFE,S.A. | 8<br>97.180,00            | 70.0<br>00,00            | 8<br>27.180,00              |

- Asimismo, se modifica –sin repercusión económica en las consignaciones presupuestarias de este Expediente de Modificación de Créditos– la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en su apartado 4º, correspondiente a "**Otras subvenciones directas**", cuadro nº 7, referente a las "APORTACIONES A GRUPOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2020", donde consta una dotación por importe de 72.734,00 euros como aportación a los grupos políticos de la Corporación, modificando dicha dotación, cuyo importe queda establecido en la cantidad de 36.367,00 euros para la anualidad 2020.



**SEGUNDO.**- Tramitar tanto el Expediente de modificación de créditos anteriormente aprobado, como las modificaciones realizadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

La Sra. Secretaria indica que en relación a este expediente, se ha presentado una **ENMIENDA**, que se transcribe a continuación:

“Asunto: Subvención al comercio minorista por valor de **500.000,00 euros**.

### **1.- Propuesta original**

- a) En presupuesto por modificación de créditos de carácter extraordinario está previsto habilitar la siguiente aplicación:

| Aplicación                     | CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS                   | Importe (€) |
|--------------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| 05 43000 48937                 | SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD | 500.000,00  |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS |                                             | 500.000,00  |

- b) La modificación de los créditos precedente supone la modificación a su vez de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto 2020, incluyendo en la relación de **SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA**, la siguiente:

| Org. | Progr. | Ec.   | Descripción                                 | Créditos Iniciales | IMPORTE DE LA VARIACIÓN | Créditos Definitivos |
|------|--------|-------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------------|----------------------|
| 05   | 43000  | 48937 | SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD | 0,00               | 500.000,00              | 500.000,00           |

### **2.- Modificación definitiva que se propone a Pleno.**

Se va a considerar la subvención como nominativa a favor de la Cámara de Comercio.

- a) En presupuesto por modificación de créditos de carácter extraordinario se habilitar la siguiente aplicación:

| Aplicación                     | CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS                                 | Importe (€) |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|
| 05 43000 48937                 | SUBV.COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD, CÁMARA DE COMERCIO | 500.000,00  |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS |                                                           | 500.000,00  |

b) La modificación de los créditos precedente supone la modificación a su vez de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto 2020, incluyendo en la relación de **SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS**, la siguiente:

| Org. | Progr. | Ec.   | Descripción                                               | Créditos Iniciales | IMPORTE DE LA VARIACIÓN | Créditos Definitivos |
|------|--------|-------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|----------------------|
| 05   | 43000  | 48937 | Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León | 0,00               | 500.000,00              | 500.000,00           |

(.../...)

Seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, y su ENMIENDA, que es aprobado por 22 votos a favor ( PSOE (10), PP (8), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1)), ningún voto en contra y 4 abstenciones (CIUDADANOS (4)).”

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, expido el presente certificado, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de León y su Casa Consistorial, a veinticinco de junio de dos mil veinte.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

  
Fdo.: *Vicente Camurria Atienza*  
Por Delegación

  
Fdo.: *Carmen Jaén Martín*